

Código	CCE-EICP-IDI-45	MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 2
Versión No.	1	

MC-SI-002-2026

ANEXO 3

AVISO LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYME

La Secretaria de infraestructura y servicios públicos del Municipio de Yumbo, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá alguna de las dos (2) opciones:

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme Indicar el nombre (INGENIERÍA CON BIENESTAR SOCIAL S.A.S BIC NIT: 900113028-6 - SOLUCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES B2C S.A.S NIT: 901056937-5, - TRANSITO Y OBRAS SAS Sigla: TRANSIOBRAS SAS Nit: 901523492 3, de las tres (3) Mipyme que solicitaron limitar el proceso de contratación a Mipyme, dos (02) de ellas solicitaron la limitación de orden municipal del Municipio de yumbo cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Y solo una solicito la limitación a mipymes de orden nacional.

En todo caso, la Secretaria de Infraestructura y servicios públicos del municipio de Yumbo, determina que la limitación es territorial (es decir del Municipio de Yumbo), en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y las reglas contenidas en la invitación.

Para los procesos adelantados en el SECOP II, la Entidad, en atención a las solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, incluirá la limitación del Proceso de Contratación a Mipyme en el espacio dispuesto por la plataforma del SECOP II.